

MARÍA TATIANA JIMÉNEZ LIÉBANA, CONCEJALA-SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de marzo de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 8.- CON 39/16. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS (CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y A.C.S.), DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y FOTOVOLTAICAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de marzo de 2017, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Excluir a la mercantil CMG Agua y Energía, S.L. al no aportar la documentación requerida para su subsanación, por lo que se concluye que no cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional requeridos, conforme al acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de enero de 2017.

Excluir a la mercantil IMESAPI, S.A., conforme al acta sobre informe de baja temeraria de la Mesa de Contratación de fecha 1 de marzo de 2017, al no considerar justificada su baja temeraria por considerar que la justificación presentada por el licitador Imesapi no refleja los costes reales del servicio descrito en su oferta, habiendo infravalorado algunos de ellos.

Segundo.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones térmicas (Climatización, Calefacción y A.C.S.) de protección contra incendios y fotovoltaicas de los Edificios Municipales y de los Centros de Educación Infantil y Primaria de San Sebastián de los Reyes" a la empresa Ferroval Servicios, S.A. con C.I.F. número A-80241789 en el precio de 324.306,32 € y un IVA repercutido de 68.104,32 €, que supone una baja de 7,38 %.

Tercero.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Secretario General del Pleno Accidental del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

Visado,
El Titular Acctal. del órgano de apoyo a la J.G.L.
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)

Fdo. Adela Chinchilla Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

Tatiana Jimenez